

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2401 /
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-
Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES
SIN AUTORIZACION MUNICIPAL, A CONTAR DEL
PERIODO JUL-DIC.2012 A ENE-JUN, 2013.-

REQUINOA, Agosto 23 de 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 202 de fecha 21/08/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada. Además procede efectuar el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas, sin autorización municipal correspondiente, con funcionamiento a contar de Octubre 2012, comprendiendo del período tributario municipal Julio-Diciembre 2012 hasta Enero-Junio 2013.-

El Memo N° 395 de fecha 23/05/2013, de la Directora de Obras Municipales, según Informe N° 63, en que señala que el local cuenta con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, sin embargo los recintos en los cuales se desarrollará el giro, no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva.-defigfiposee dependencias aptas para su uso, como cámaras de refrigeración y recinto.-

El Certificado N° 75 de fecha 21/08/2013, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 23 y art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **JULIO 2013 HASTA JUNIO 2014**, períodos **Jul-Dic. 2013 y Ene-Jun.2014**, correspondientes al (primer semestre y segundo semestre año 2013), giro **"PROCESADORA DE FRUTOS DE SECOS"**, a nombre del contribuyente **Sres. AGROINDUSTRIAS LOS ALMENDROS DE GULTRO LIMITADA**, Rut. N° **77.469.280-0**, con domicilio comercial, ubicado en Parcela 28, Lote A-1, Santa Luisa, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por el ejercicio de actividades lucrativas sin la autorización municipal correspondiente, con funcionamiento a contar de Octubre de 2012, correspondiente a los períodos **Julio-Diciembre 2012 y Enero-Junio 2013**, según Declaración Jurada Notarial y Formulario 22, año tributario 2012 y 2013, correspondiente a Declaración de Impuesto a la Renta, ante el Servicio de Impuestos Internos, lo anterior avalado por Art. 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencias en dictámenes N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 y N° 24948 del 30/05/2008.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HFQ/MBQ/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE